



Resolución Directoral N° 00028-2011-INIA-OGA

Lima... 06 ABR. 2011

VISTO:

El Oficio N° 0154-2011-INIA-DIA/DG, sobre requerimiento para apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica, preparado por el Director General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería con Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15 que el fondo en efectivo para caja chica puede ser constituido con recursos público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por sus características no puede ser debidamente programado;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2011, con un Fondo en Efectivo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que el Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprcbadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, la apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica para los Proyecto "Desarrollo de Cultivos de Granos Andinos con Potencial para Asegurar la Nutrición Popular y el Alivio a la Pobreza", por la suma de Nueve Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,750.00), por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias a los siguientes servidores;

Responsable : **Sr. SANTOS LANDEO RUIZ**
Cajero Unidad Operativa CANAAN

MONTO ASIGNADO : **S/. 3,150.00**

Responsable : **Sra. CARMEN DORIS LARA LAMBERTO**
Cajera Unidad Operativa SANTA ANA

MONTO ASIGNADO : **S/. 2,800.00**

Responsable : **Srta. PATRICIA ZULEMA TITO CORDERO**
Cajera Unidad Operativa ILLPA

MONTO ASIGNADO : **S/. 3,800.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **Donaciones y Transferencias**





Resolución Directoral N° 00028-2011-INIA-OGA

Lima..... 06 ABR. 2011

ARTICULO 3°.- Los reembolsos del Fondo en Efectivo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a la Programación mensual.

ARTICULO 4°.- El Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las siguientes condiciones:

La Unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces el monto asignado al Fondo en Efectivo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo en Efectivo para Caja Chica".

El Fondo en Efectivo para Caja Chica, constituido con Donaciones y Transferencias, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.

Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo en Efectivo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

ARTICULO 5°.- Para el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, el custodio de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución irectoral N° 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del





Fondo en Efectivo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias,

ARTICULO 6°.- La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva N° 0004-2011-INIA-OGA, "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo en Efectivo para Caja Chica - INIA Sede Central", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2011-INIA-OGA de fecha 10 de Febrero del 2011.

Regístrese y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO N° 01
 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° -2011-INIA-OGA
APERTURA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA
DEL EJERCICIO FISCAL 2011 - DONACIONES

N°	DEPENDENCIA	PARTIDAS										TOTAL	
		2.3.1.1.1.1	2.3.1.3.1.1	2.3.1.5.1.1	2.3.1.5.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.5.2.1	2.3.1.10.1.4	2.3.1.99.1.99	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2		2.3.2.7.11.99
01	<u>PROYECTO "DESARROLLO DE CULTIVOS DE GRANOS ANDINOS CON POTENCIAL PARA ASEGURAR LA NUTRICION POPULAR Y EL ALIVIO A LA POBREZA</u> 009 - 0017 - 1.117068 - 3166900 - 00014 (0098) SANTOS LANDEO RUIZ - U.O CANAAN CARMEN DORIS LARA LAMBERTO - U.O SANTA ANA PATRICIA ZULEMA TITO CORDERO - U.O ILLPA	200.00	350.00	--	300.00	200.00	200.00	500.00	--	200.00	500.00	900.00	3,150.00
		100.00	500.00	--	200.00	200.00	500.00	--	200.00	500.00	600.00	2,800.00	
		100.00	860.00	240.00	500.00	100.00	--	400.00	--	720.00	880.00	3,800.00	
	TOTAL GENERAL SI.	400.00	1,710.00	240.00	1,000.00	500.00	1,000.00	400.00	400.00	1,720.00	2,380.00	9,750.00	

